MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 100-2019

Guatemala, 07 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, una de las cuales tiene como propósito financiar la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, la cual fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resoluciones números D-2019-0395 del 20 de marzo de 2019 y D-2019-0468 del 28 de marzo de 2019; así como, cubrir el pago de honorarios prestados al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con especialidad en las áreas de Petróleo, Geología y Minería, para las Direcciones Generales de Minería e Hidrocarburos durante el período comprendido del mes de mayo a diciembre de 2019; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 228 de fecha 02MAY2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



(P)

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE	INSTITUCIÓN		TE DE AMIENTO	VALOR Q		
NÚMERO		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO	
<u> </u>	TOTAL:	-		<u>853,195</u>	<u>853,195</u>	
	Ministerio de Energía y Minas	11	11	52,018	52,018	
17	Ministerio de Energía y Minas	11 31	11 31	120,000 681,177	120,000 681,177	

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>853,195</u>	<u>853,195</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>853,195</u>	<u>853,195</u>
Funcionamiento	853,195	853,195

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q853,195), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

-Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 100-2019

Guatemala, 07 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Energía y Minas, solicita autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, una de las cuales tiene como propósito financiar la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, la cual fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resoluciones números D-2019-0395 del 20 de marzo de 2019 y D-2019-0468 del 28 de marzo de 2019; así como, cubrir el pago de honorarios prestados al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con especialidad en las áreas de Petróleo, Geología y Minería, para las Direcciones Generales de Minería e Hidrocarburos durante el período comprendido del mes de mayo a diciembre de 2019; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 228 de fecha 02MAY2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;



(P)

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C.A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIEN		VAL	OR Q
NUMERO		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
HE CATALOGUE AND	TOTAL:			<u>853,195</u>	<u>853,195</u>
	Ministerio de Energía y Minas Ministerio de Energía y	11	11	52,018	52,018
1	Minas	11 . 31	11 31	120,000 681,177	120,000 681,177

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>853,195</u>	<u>853,195</u>
Ministerio de Energía y Minas	<u>853,195</u>	<u>853,195</u>
Funcionamiento	853,195	853,195

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q853,195), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

-Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Victor Martínez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 228 FECHA: 0 2 MAY 2019

ASUNTO:

EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q853,195, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.-----

Resoluciones números D-2019-0395 y D-2019-0468 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fechas 20 y 28 de marzo de 2019. Oficios números OFI-UDAF-102-2019/SEC/ibm de fecha 18 de febrero de 2019 y OFI-UDAF-261-2019/SEC/ibm de fecha 22 de abril de 2019 del Ministerio de Energía y Minas. Expedientes números 2019-17740, 2019-17738 y 2019-33833 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 15 y 24 de abril de 2019.------

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- 1. El Ministerio de Energía y Minas a través de los Oficios números OFI-URH-621-2019 y OFI-UDAF-102-2019/SEC/ibm de fechas 18 y 19 de febrero de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para financiar la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente por la cantidad de Q52,018.
- 2. Mediante Providencia número DTP-DEPRESE-0323-2019 de fecha 01 de marzo de 2019, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) el expediente de mérito, para que de conformidad con lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 245-2018 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2019, evaluará la acción de puestos presentada por el Ministerio de Energía y Minas.
- 3. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), por medio de las Resoluciones números D-2019-0395 y D-2019-0468 de fechas 20 y 28 de marzo de 2019, resuelve procedente la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, con vigencia a partir del 01 de abril de 2019.
- 4. En Oficio número OFI-UDAF-261-2019/SEC/ibm de fecha 22 de abril de 2019, el Ministerio de Energía y Minas solicita autorización a una segunda modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q801,177, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios para incrementar las asignaciones programadas en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales puedan realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del



Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

- 2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Energía y Minas elaboró dos (02) reprogramaciones de Productos y Subproductos por la cantidad total de Q853,195, en la forma en que se detalla en los Comprobantes de Reprogramación números 9 y 17 de fechas 04 y 09 de abril de 2019 (folios 12 al 14 Oficio número OFI-UDAF-102-2019/SEC/ibm y folios 11 al 15 Oficio número OFI-UDAF-261-2019/SEC/ibm).
- 3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, tienen como propósito lo siguiente:
 - a. Q52,018 para financiar la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores con cargo al renglón de gasto de gasto 011 Personal permanente, la cual fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resoluciones números D-2019-0395 y D-2019-0468 de fechas 20 y 28 de marzo de 2019 (folios 22 al 28 del Oficio número OFI-UDAF-102-2019/SEC/ibm).
 - b. Q801,177 para cubrir el pago de honorarios prestados al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con especialidad en las áreas de Petróleo, Geología y Minería, para las Direcciones Generales de Minería e Hidrocarburos durante el período comprendido del mes de mayo a diciembre de 2019 (folios 17 y 18). En los folios 35 al 41 el Ministerio de Energía y Minas, indicó los objetivos de las contrataciones, las metas a alcanzar y manifiesta las consecuencias de no contratar tales servicios.
- 4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Energía y Minas propone debitar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, asignados a los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 071 Aguinaldo, así como, varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales, de las Direcciones Generales Administrativa, Minería e Hidrocarburos, los cuales de conformidad con justificaciones remitidas por ese Ministerio, no crean desfinanciamiento derivado que ya están considerados todos los pagos de nómina para el presente ejercicio fiscal y remanentes de servicios básicos, viáticos y mantenimiento (folio 15 Oficio número OFI-UDAF-102-2019/SEC/ibm y folio 17 Oficio número OFI-UDAF-261-2019/SEC/ibm).
- 5. Mediante las Resoluciones números UPM-006-2019 de fecha 18 de febrero de 2019 y UPM-014-2019 de fecha 09 de abril de 2019, la Unidad de Planificación y Modernización Institucional, indica que los movimientos propuestos no tienen incidencia en la metas previstas para el ejercicio fiscal vigente (folio 6 Oficio número OFI-UDAF-261-2019/SEC/ibm y folio 11 Oficio número OFI-UDAF-102-2019/SEC/ibm).
- 6. Las autoridades del Ministerio de Energía y Minas como autorizadores de egresos y su Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en la asignación disminuida en el grupo de gasto 0 Servicios Personales.
 - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Artículo 35 del



Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, y la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

- d. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto número 25-2018 mencionado, en relación a pagar oportunamente los servicios de telefonía.
- e. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, en función de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- f. Emitir la Resolución Ministerial que autorice la Reprogramación de Productos y Subproductos y remitir a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto el Comprobante aprobado.
- g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
- 8. La Unidad de Administración Financiera (UDAF), del Ministerio de Energía y Minas; efectuó las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las modificaciones en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
- 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.



OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Organo Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q853,195), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6. del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE: Lic. Felipe José Villatoro Morales
Asesor de Presupuesto

Licda. Evelyn Cardona Solares Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 07 de mayo de 20193

Resolución número: 107 (ciento siete)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS

MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO TOTAL DE Q853,195, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11

INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS.----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; CONSIDERANDO: Que por medio de los Oficios números OFI-UDAF-102-2019/SEC/ibm del 18 de febrero de 2019 y OFI-UDAF-261-2019/SEC/ibm del 22 de abril de 2019, el Ministerio de Energía y Minas solicitó autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad total de Q853,195, con el objetivo de financiar la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente; así como, incrementar las asignaciones programadas del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; CONSIDERANDO: del Presupuesto emitió el Dictamen Que la Dirección Técnica U 2 MAY 2019 de fecha número , en el cual opina que las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q853,195), se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que la mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 citado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.



POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado, y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Energía y Minas, en la cantidad total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO QUETZALES (Q853,195), como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Energía y Minas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos, destinados a financiar la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, la cual fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resoluciones números D-2019-0395 del 20 de marzo de 2019 y D-2019-0468 del 28 de marzo de 2019; así como, cubrir el pago de honorarios prestados al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con especialidad en las áreas de Petróleo, Geología y Minería, para las Direcciones Generales de Minería e Hidrocarburos durante el período comprendido del mes de mayo a diciembre de 2019; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se programan en el presente caso. III) El Ministerio de Energía y Minas, deberá observar lo indicado en el numeral 6., del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental; así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. NOTIFÍQUESE: Copia de ésta Resolución y del Dictamen emitido por la



(

Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de ésta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles y efectos respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de dos modificaciones al Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Energía y Minas, por la cantidad total de Q853,195.

folios).-----

Kildare Enriquez

Victor Martínez MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

C	DDIGO	DENOMINACIO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						TACION
							9	4	2,019
111300	14-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS					DIA	MES	AÑO
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
	ACUERD	O MINISTÈRIAL	100-2019	7	5	2,019		17	
1					•	•	•		

						- 1
			i			. I
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	ıl
						- 1

:NT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	~120,000.00	-120,000.00
1130014-11-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-181,677.00	-181,677.00
11130014-11-00-000-003-000-029-1801-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-19,500.00	-19,500.00
11130014-12-00-000-001-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONÍA	-100,000.00	-100,000.00
1130014-12-00-000-001-000-131-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
1130014-12-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
1130014-12-00-000-001-000-165-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-100,000.00	-100,000.00
1130014-12-00-000-001-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-80,000.00	-80,000.00
	TOTAL ==>	-801,177.00	-801,177.00
	CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTAL	OOS	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1130014-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	120,000.00	120,000.00
.1130014-11-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	100,177.00	100,177.00
1130014-11-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	101,000.00	101,000.00
	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	480,000.00	480,000.00
1130014-12-00-000-001-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE TERSONAL		

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA AMPLIACIÓN DE ASIGNACIÓN AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE MINERÍA E HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION					
7	5	2,019			
DIA.	MES	AÑO			

CODIGO	DENOMINACIO	N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECHA	DE IMPU	racion
						9	4	2,019
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS					DIA	MES	AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	NTO
1 ACUE	RDO MINISTERIAL	100-2019	7	5	2,019		17	
			DIA	MES	AÑO	' 		

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			1
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS
<u></u>		<u></u>		1	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBIT	ro	CRED	то
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO	<u>-120,000.00</u> -120,000.00	-120,000.00	120,000.00 120,000.00	120,000.00
0000 31	<u>-681,177.00</u> -681,177.00	-120,000.00	681,177.00 681,177.00	,
0000		-681,177.00		681,177.00
TOTAL		-801,177.00		801,177.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

-801,177.00	
	801,177.00
-801,177.00	801,177.00
-801,177.00	801,177.00
	*

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA AMPLIACIÓN DE ASIGNACIÓN AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE MINERÍA E HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	FECHA DE APROBACION						
7	5	2,019					
DIA	MES	AÑO					

COI	DIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTA		
					9	4	2,019			
113001	4-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS					DIA	MES	AÑO	
	TIP	O DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	1TO	
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	100-2019	7	5	2,019		17		
				DIA	MES	AÑO				

						7
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	╛╽

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000 ASUNTOS ECONÓMICOS	<u>-801,177.00</u>	801,177.00
50300 Combustibles y Energía	-321,177.00	321,177.00
50302 Petróleo y gas natural	-321,177.00	321,177.00
50400 Minería, Manufacturas y Construcción	-480,000.00	480,000.00
50401 Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales	-480,000.00	480,000.00
TOTAL:	-801,177.00	801,177.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	CREDITOS
11 - EXPLORACION, EXPLOTACION Y COMERCIALIZACION	-321,177.00	321,177.00
12 - EXPLORACION Y EXPLOTACION MINERA	-480,000.00	480,000.00
TOTAL:	-801,177.00	801,177.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA AMPLIACIÓN DE ASIGNACIÓN AL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE MINERÍA E HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	ACION
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO							FECHA DE IMPUTACION		
				9	4	2,019				
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS					DIA	MES	AÑO		
Т	IPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV		
1 ACUER	ACUERDO MINISTERIAL 100-2019		100-2019 7 5		2,019	17				
110021			DIA	MES	AÑO	· [

Γ			1	-	·····	r	Γ	 1
l	CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	l
1								

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR DESCRIPCION MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR TOTAL -> CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO DESCRIPCION ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR TOTAL ==> RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA DEBITO **CREDITO FUENTE**

DESCRIPCION:

TOTAL

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA AMPLIACIÓN DE ASIGNACIÓN AL RENGLÓN 029 "OTRAS

REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL" DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE MINERÍA E HIDROCARBUROS DEL

Epolipa Balbina Curdoria Solaris Jele del Devio, de Servos Epolipicos Operation della Callactica

FIRMA

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Cic. Felipe Wise Villatoro Morales ASESOR DE PRESUPUESTO ECCIÓN TÉCNIBADEL PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACION 5 2.019 DIA MES AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

MONTO APROBADO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO						FECHA DE IMPUTACIO			
						15	2	2,019	
11130014-000-00	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS					DIA	MES	AÑO	
T	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTF	
1 ACUERDO MINISTERIAL		100-2019	7 5		2,019	9			
			DIA	MES	AÑO	' i			

					I	
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

DESCRIPCION

11130014-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO		-52,018.00	-52,018.00
		TOTAL =>	-52,018.00	-52,018.00
	CREDITOS PRESUPUEST	ARIOS INCREMENTAL	oos	
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130014-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONA	L AL SALARIO DEL	49,018.00	49,018.00
11130014-01-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (B	ONO 14)	3,000.00	3,000.00
		TOTAL =>	52,018.00	52,018.00

DESCRIPCION:

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE DOS (02) PUESTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FEC	FECHA DE APROBACION								
7	7 5								
DIA	MES ,	AÑO							

CODIGO DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO					FECHA DE IMPUTACIO						
11130014-000-00 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MIN							15	2	2,019		
							DIA	MES	AÑO		
	TI	PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	A DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV		
1 ACUERDO MINISTERIAL		OO MINISTERIAL	100-2019	7	7 5	7 5	7 5 2,019	2,019		9	
				DIA	MES	AÑO	' !				

						ıl
CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS	
						 ` I

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBIT	0	CREDITO		
11 INGRESOS CORRIENTES 0000 SIN ORGANISMO 0000	<u>-52,018.00</u> -52,018.00	-52,018.00	52,018.00 52,018.00	52,018.00	
TOTAL		-52,018.00		52,018.00	

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

	CREDITOS	
-52,018.00	52,018.00	
-52,018.00	52,018.00	
-52,018.00	52,018.00	
	-52,018.00	

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE DOS (02) PUESTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	IA DE APROBA	CION
7	5	2,019
DIA	MES	AÑO

CODIGO DENOMINAC			N ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH	A DE IMPUT	TACION
11130014-000-00 MINISTE							15	2	2,019
		MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		PO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECH	4 DOC. RE	SPALDO	No	. DOCUME	OTV
1 ACUERDO MINISTERIAL		O MINISTERIAL	100-2019	7	5	2,019		9	
				DIA	MES	AÑO	' 		

						ıl
CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	х	INGRESOS	
L						

RESUMEN POR FINALIDAD

Débitos	Créditos
<u>-52,018.00</u>	52,018.00
-52,018.00	52,018.00
-52,018.00	52,018.00
-52,018.00	52,018.00
	<u>-52,018.00</u> -52,018.00 -52,018.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	<u>DEBITOS</u>	<u>CREDITOS</u>
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-52,018.00	52,018.00
TOTAL:	-52,018.00	52,018.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR

FF-ORGF-CORR MONTO SOLICITADO MONTO APROBADO DESCRIPCION ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE DOS (02) PUESTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECI	FECHA DE APROBACION										
7	5	2,019									
DIA	MES	AÑO									

CODIGO	DENOMINACI	ON ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRES	UPUESTO			FECH.	A DE IMPUT	CACION
1130014-000-	00 MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINA	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS						2,019 AÑO
	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	O DE DOCUMENTO RESPALDO Nº DOCUMENTO RESPALDO FECH		FECHA DOC. RESPALDO			. DOCUME	NTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		100-2019	7	7 5			9	
			DIA	MES	AÑO			

ı						***************************************	T	i L
l	CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	Х	INGRESOS		
L								

T-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION		MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL>	····	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EXTERNA PARA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE DOS (02) PUESTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CORRESPONDIENTE AL

EJERCICIO FISCAL 2019.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Felipe José Villatoro Morales

ASESOR DE PRESUPUESTO

ORECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

 FECHA DE APROBACION

 7
 5
 2,019

 DIA
 MES
 AÑO

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC